



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

25 de septiembre de 2020 • Año 2 Especial 28



**NEZA
HUAL
COYOTL**
• 2019-2021 •
Ciudad de Todos

AÑO 2, ESPECIAL 28

Nezahualcóyotl, viernes 25 de septiembre de 2020

Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 209

POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II del ordenamiento legal antes referido, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 30 de mayo del año 2017, se publicó el decreto número 2017, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México.

Que la expedición de la Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción tiene como objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas de Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y la Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

En el capítulo decimo se establece la creación del Sistema Municipal de Anticorrupción siendo el Estado de México el pionero de implementación de dicho sistema que será la instancia de coordinación y coadyuvancia con el sistema estatal de anticorrupción y concurrentemente tendrá como objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en la prevención, detección de faltas administrativas y hechos de corrupción así como coadyuvar con las autoridades competentes con la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Que el Sistema Municipal de anticorrupción se integrará por:

- a. Un Comité Coordinador Municipal.
- b. Un Comité de Participación Ciudadana.

Que el Comité de Participación Ciudadana Municipal, tiene como objetivo coadyuvar, en términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Municipal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Municipal Anticorrupción.

Que el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios establece que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, serán nombrados conforme al procedimiento siguiente:

I. El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de la siguiente manera:

a) Convocará a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

Quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.

Que, atendiendo a lo anterior, este Ayuntamiento en un primer momento constituirá la Comisión de Selección Municipal integrada por cinco mexiquenses.

Que, en cumplimiento con lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria en fecha once de agosto del año dos mil veinte aprobó por unanimidad de votos la expedición de la Convocatoria Pública para integrar la Comisión de Selección Municipal.

Que en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal en fecha tres de septiembre del año dos mil veinte, Los integrantes

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

de la Comisión dictaminaron por unanimidad la aprobación de tres propuestas de candidatos a integrar la Comisión de Selección Municipal:

1. JOSÉ HÉCTOR DÍAZ ANDABLO.
2. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
3. FELICIANO DEMETRIO SERGIO AVILÉS ESCOBAR.

Ahora bien, considerando que únicamente se tuvo la aprobación de tres propuestas de cinco candidatos para integrar la Comisión de Selección Municipal de Nezahualcóyotl, en la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de fecha once de septiembre del dos mil veinte, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl tuvo a bien aprobar la Segunda Convocatoria Pública para integrar la Comisión de Selección Municipal de Nezahualcóyotl.

Una vez fenecido el plazo establecido para la recepción de la documentación de los aspirantes a integrar la Comisión de Selección Municipal en términos de la quinta base de la Segunda Convocatoria Pública en fecha veintiuno de septiembre del dos mil veinte, en términos del artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica de la entidad, el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Marcos Álvarez Pérez realizó la certificación correspondiente, remitiendo a la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal mediante oficio SHA/5222/2020 dos sobres cerrados.

En fecha veintidós de septiembre del año dos mil veinte, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria esta Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal se procedió a continuar con el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal de Nezahualcóyotl y, una vez agotada las etapas se dictaminó la aprobación por unanimidad de las dos propuestas de candidatos a integrar la Comisión de Selección Municipal.

1. MIRIAM ARTEAGA LÓPEZ.
2. JAVIER CERVANTES SANTIAGO.

Por lo anterior, la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, da cuenta de su dictamen ante este Pleno, con los siguientes:

“PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal **DICTAMINAN EN SENTIDO FAVORABLE**, la designación de cinco propuestas de candidatos a integrar la Comisión de Selección Municipal:

1. JOSÉ HÉCTOR DÍAZ ANDABLO.
2. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
3. FELICIANO DEMETRIO SERGIO AVILÉS ESCOBAR.
4. MIRIAM ARTEAGA LÓPEZ.
5. JAVIER CERVANTES SANTIAGO.

SEGUNDO. - Remítase en su oportunidad el presente dictamen, al Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Marcos Álvarez Pérez para que por su conducto sea considerado en el orden del día de la próxima sesión de cabildo y sea presentado por

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

el Presidente Municipal Constitucional Juan Hugo de la Rosa García ante el Honorable Cabildo.

TERCERO. - Glósesse el presente dictamen **DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS CINCO ASPIRANTES A INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL**, al acta de la Sesión, para los fines correspondientes, sin que este vaya en contravención de todas las disposiciones, actuaciones y resoluciones que se hayan tomado en el desahogo de la Sesión.

*Así lo acordaron por **unanimidad** de votos de los integrantes de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinte”.*

Por lo antes expuesto y dado el cumplimiento del turno a la Comisión de Revisión y Reglamentación Municipal, se tiene por presentado a la Comisión con su dictamen correspondiente mediante el cual aprueba la designación de los cinco aspirantes a integrar la Comisión de Selección Municipal de Nezahualcóyotl, siendo las siguientes propuestas:

1. JOSÉ HÉCTOR DÍAZ ANDABLO.
2. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
3. FELICIANO DEMETRIO SERGIO AVILÉS ESCOBAR.
4. MIRIAM ARTEAGA LÓPEZ.
5. JAVIER CERVANTES SANTIAGO.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 209

POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la designación de dos ciudadanos para conformar la Comisión de Selección Municipal de conformidad con la Segunda Convocatoria Pública para ocupar alguno de los dos cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal:

1. MIRIAM ARTEAGA LÓPEZ.
2. JAVIER CERVANTES SANTIAGO

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

SEGUNDO. - En consecuencia, se aprueba la integración de la Comisión de Selección Municipal de Nezahualcóyotl la cual nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal de Anticorrupción en los siguientes términos:

1. JOSÉ HÉCTOR DÍAZ ANDABLO.
2. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
3. FELICIANO DEMETRIO SERGIO AVILÉS ESCOBAR.
4. MIRIAM ARTEAGA LÓPEZ.
5. JAVIER CERVANTES SANTIAGO.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, se instruye al Director de Comunicación Social, Roberto Pérez Ortiz realice la publicación en la página oficial del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl el listado de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal de Nezahualcóyotl aprobada.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, Marcos Álvarez Pérez a efecto de expedir copia certificada del presente acuerdo al Contralor Interno Municipal Alejandro Barrios Padilla, para los efectos correspondientes.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, Marcos Álvarez Pérez para que por su conducto notifique el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal aprobados en el resolutivo segundo del presente acuerdo.

SEXTO.- El Presidente Municipal Constitucional, C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

1. JOSÉ HÉCTOR DÍAZ ANDABLO.
2. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
3. FELICIANO DEMETRIO SERGIO
AVILÉS ESCOBAR.
4. MIRIAM ARTEAGA LÓPEZ.
5. JAVIER CERVANTES SANTIAGO.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

C. Juan Hugo de la Rosa García

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Juana Bonilla Jaimes

PRIMER SÍNDICO

C. David Gerson García Calderón

SEGUNDO SÍNDICO

C. Miguel Castañeda Sereno

TERCER SÍNDICO

C. Lizbeth Zaira Quiroz García

PRIMERA REGIDORA

C. José Guadalupe Estrada Posadas

SEGUNDO REGIDOR

C. Blasa Estrada Posadas

TERCERA REGIDORA

C. Rodrigo Rosas Esparza

CUARTO REGIDOR

C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala

QUINTA REGIDORA

C. José Santiago López

SEXTO REGIDOR

C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita

SÉPTIMA REGIDORA

C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga

OCTAVO REGIDOR

C. Roxana González Centeno

NOVENA REGIDORA

C. Cirilo Revilla Fabián

DÉCIMO REGIDOR

C. Yahishta Montes Vargas

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

C. Sergio Rojas Carmona

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. Irma Vargas Palapa

DÉCIMO TERCERA REGIDORA

C. Antonio Zanabria Ortíz

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. María del Carmen Pérete Cruz

DÉCIMO QUINTA REGIDORA

C. Miguel León Díaz

DÉCIMO SEXTO REGIDOR

C. Flora Martha Angón Paz

DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA

C. Gumecindo Aguilar Rendón

DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

C. Sandra Mireles Andonegui

DÉCIMO NOVENA REGIDOR

C. Marcos Álvarez Pérez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

DIRECTORIO

C. Juan Hugo de La Rosa

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Marcos Álvarez Pérez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Roberto Pérez Ortiz

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. Jesús Salvador Ágredas Sámano

DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN